

# EL PP SUAVIZA CON CUARENTA ENMIENDAS PARCIALES LA REFORMA LABORAL

Jorge Bezares - Madrid

El PP suaviza con 40 enmiendas parciales la reforma laboral. Supedita el despido por causas objetivas a los "ingresos ordinarios" y excluye la enfermedad grave como absentismo

El Grupo Popular ha suavizado varias condiciones para facilitar el despido al incluir entre las **40 enmiendas parciales a la reforma laboral**, presentadas ante la Comisión de Empleo y Seguridad Social de la Cámara Baja, una modificación que precisa que los despidos por causas objetivas -20 días por año y un máximo de 12 meses- se permitirán si la disminución se produce "en los ingresos ordinarios" además de las ventas, y para permitir encadenar contratos formativos si son para puestos que requieran diferente cualificación.

En la redacción original, las causas económicas justificadas se basaban en "la disminución persistente de ingresos o ventas", y ésta se consideraba tal "si se produce durante dos trimestres consecutivos". En la enmienda, para que se autorice una modificación de las condiciones laborales o suspensión de contratos, se precisa ahora que **"la caída de facturación debe ser obligatoriamente de ingresos ordinarios"** -si una empresa tuvo en el pasado plusvalías por venta de activos no tendrá justificación- o de ventas **durante dos trimestres consecutivos comparados con los mismos trimestres del año anterior**. La modificación tendrá una especial repercusión en los sectores estacionales como el turismo, que se verá obligado a comparar ahora un verano con el anterior cuando en la redacción original bastaba con encadenar seis meses con menos ingresos.

El mismo criterio se aplicará para la regulación de empleos, aunque fijando un periodo de tres meses.

Otra de las enmiendas introducida por el PP suaviza también el despido por absentismo al recibir tratamiento médico o al tener "algún problema de salud". En la redacción original se habilitaba el despido procedente "por faltas de asistencia al trabajo, aún justificadas pero intermitentes, que alcancen el 20% de las jornadas hábiles de dos meses consecutivos, o el 25% en cuatro meses discontinuos dentro de un periodo de doce meses". Con la modificación se establece que, en el caso del absentismo del 20% de las jornadas hábiles durante dos meses consecutivos, **también se exigirá que las faltas de asistencia sumen un 5% de las jornadas hábiles durante los 12 meses anteriores**.

Con respecto al contrato indefinido de apoyo a los emprendedores, el PP prohíbe ahora el periodo de prueba "cuando el trabajador haya ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la empresa, bajo cualquier modalidad de contratación". Cabe recordar que este contrato contiene una bonificación en la cuota de la Seguridad Social de **3.600 euros** cuando los beneficiarios sean jóvenes entre 16 y 30 años. **Se sumarán 1.000, 1.100 y 1.200 euros más por año de antigüedad, más 100 si es mujer en un sector con poca presencia**. El periodo de prueba se fija en un año.

El contrato de formación se extenderá a los estudiantes de FP y se aclara que si se fija un contrato inferior a los 3 años máximos permitidos **se podrá prorrogar hasta dos veces por un tiempo mínimo de 6 meses cada vez y sin superar los tres años máximos**. Además, se permitirá que, una vez finalizados esos 3 años, la misma empresa pueda contratar al trabajador de nuevo como formación si es para obtener "distinta cualificación profesional".

En cuanto a los despidos colectivos, los populares precisan en otra enmienda que **la comunicación a la autoridad laboral sólo tendrá una función informativa**, pero deja claro que la empresa que alegue motivos objetivos inexistentes será objeto de sanción.

Los convenios de empresa, prioritarios sobre los sectoriales, autonómicos o estatales, se podrán negociar en cualquier momento de vigencia de los otros.

En otra enmienda, se establece como causa de nulidad de un despido la vulneración de derechos fundamentales y libertades públicas, incluyendo cuando la Seguridad Social sospeche que un despido se ha hecho a instancias del trabajador para poder cobrar el paro.

Asimismo, las enmiendas del PP también se centran en:

- las indemnizaciones por periodos inferiores a un año de trabajo
- la obligatoriedad de que los contratos sean formalizados por escrito -en caso contrario, serán declarados "indefinidos y a jornada completa"-
- la compatibilización de la prestación del desempleo y el sueldo y las ETT.

Fuera de plazo, presentó varias enmiendas para crear nuevas bonificaciones por contratación de víctimas del terrorismo o de violencia de género.